



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Once de octubre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00174-00**

Con el objetivo de resolver la solicitud de reembolso de los dineros retenidos producto de la medida cautelar, impetrada por el otrora demandado; abogando por el interés superior de la menor en favor de quien se litigó y la prevalencia de sus derechos, Art. 44 de la C.P., en concordancia con los Arts. 8° y 9° de la Ley 1098 de 2006; el Suscrito Juez, procede a REQUERIR previamente a la progenitora DERLEY ELENA OSORIO GIL, a fin de que en el término de los cinco días siguientes informe al Despacho si las cuotas alimentarias causadas desde ABRIL de 2023 ha venido siendo canceladas de manera periódica por el otrora ejecutado CARLOS ARIEL GUARÍN AGUIRRE.

A parte de la notificación por Estados, Art. 295 del C.G. del P., ENTÉRESE a la requerida por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f7beb64b830d9a8228abd0eaef9167ceb44f9df1aad07bb144f2125caea1e4**

Documento generado en 11/10/2023 02:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>